



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

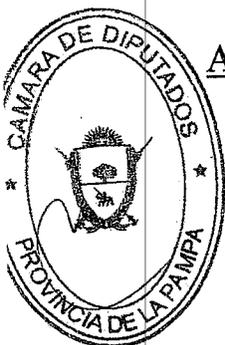
Artículo 1°: Apruébase el Acuerdo de Ejecución del Proyecto "Reacondicionamiento de los Préstamos de la Red Vial Provincial para la Prevención y el Control de Incendios Forestales en La Pampa" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de La Pampa, con fecha 24 de mayo de 2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

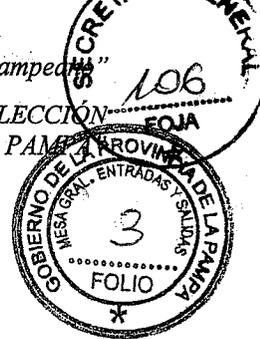
Artículo 2°: Determinase que la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (USD 2.529.058,70) en carácter de aporte no reembolsable otorgado por el Ministerio de Economía de la Nación es equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$924.370.954,85) y la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (USD 680.804,30) aportada por la Provincia es equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$248.833.971, 65).

Artículo 3°: Incrementase en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$924.370.954,85) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2023, establecidos por el artículo 1° de la Ley 3511, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 4°: Incrementase en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$924.370.954,85) el total del cálculo de recursos, establecido por el artículo 2° de la Ley 3511, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III de la presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 5°: Créase la Unidad Ejecutora del Proyecto (Unidad Ejecutora del PROYECTO - UEP) conformada por la Dirección Provincial de





*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

Vialidad (DPV) y la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, o los organismos que en su caso los reemplacen.

Artículo 6°: Créase dentro del ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) con funciones de administración contable y financiera del Proyecto.

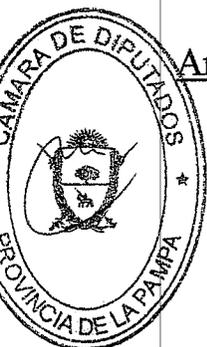
Artículo 7°: El Convenio será ejecutado conforme a los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos en el mismo y normativa complementaria en materia de adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, contrataciones y control.

Artículo 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, a habilitar en los términos de la Ley 3 – Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia – y sus modificatorias, una Cuenta Especial para el movimiento de fondos que se origine en el mismo. Dicha Cuenta Especial será incorporada al Presupuesto Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1660/96) –Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- y administrada por la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF).

Artículo 9°: Destínase el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 248.833.971,65) provenientes de la partida presupuestaria 1-N-01-0-760-01-011-02-00-00-000 8489 PICADAS, como contraparte local Provincial a fin de complementar los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto. Dichos fondos se transferirán en concepto de remesa a la Cuenta Especial referenciada en el artículo que antecede.

Artículo 10: La supervisión de la ejecución y presupuestaria del Proyecto, como así también de los organismos creados a dicho fin, estará a cargo de la Entidad de Enlace (EE), representada por el Ministerio de la Producción.

Artículo 11: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar toda normativa necesaria con el objeto de garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Ejecución como



"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampeano"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"



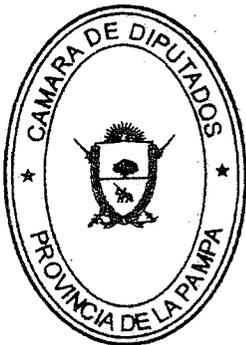
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

así también a suscribir sus adendas y prórrogas.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3564

Juan Manuel Meana
Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

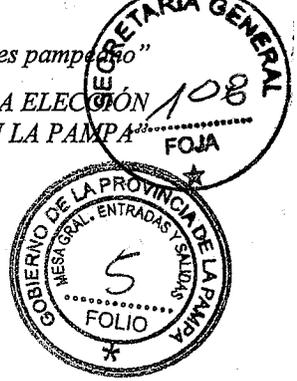
Mariano Alberto Fernández
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampeño"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

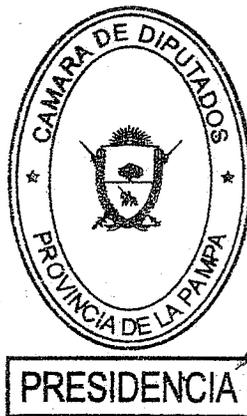


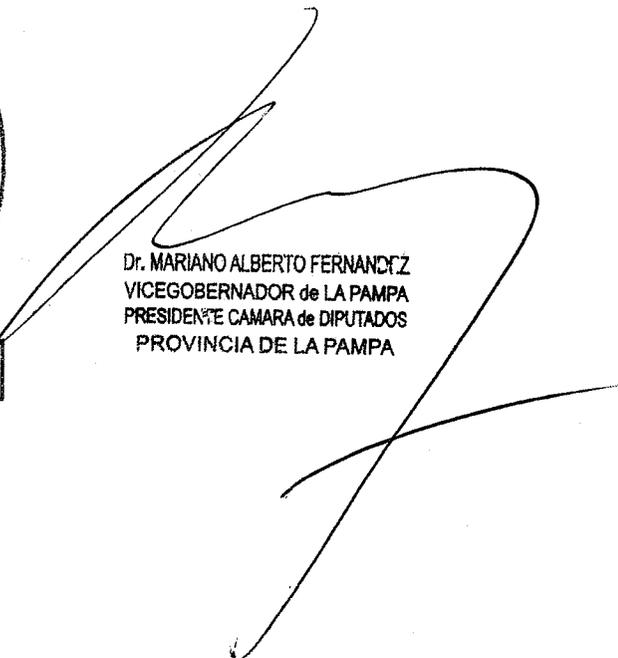
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

ANEXO I

ACUERDO DE EJECUCIÓN PROYECTO REACONDICIONAMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS DE LA RED VIAL PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR).


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA




Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampésano"

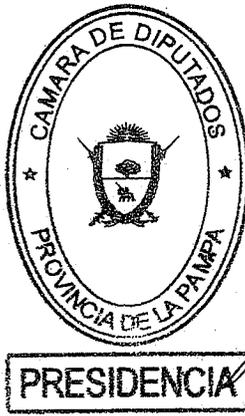
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley

ANEXO II

C	J	UO	C	FyF	S	PP	pp	sp	CL	SCL	PART N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	H	20	2	790	01	011	02	00	00	043	9961	PROGRAMA GIRSAR	\$ 485.485.119,23
0	H	20	2	790	02	050	01	00	00	043	9962	PROGRAMA GIRSAR	\$ 415.954.614,16
0	H	20	2	790	02	050	02	00	00	043	9963	PROGRAMA GIRSAR	\$ 20.378.043,14
0	H	20	2	790	01	011	01	00	00	043	9968	PROGRAMA GIRSAR	\$ 2.553.178,32



PRESIDENCIA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

"El Río Atuel también es pampeño"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA" FOJA



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

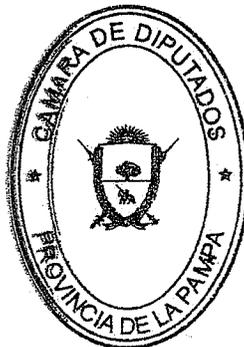
ANEXO III

RECURSOS

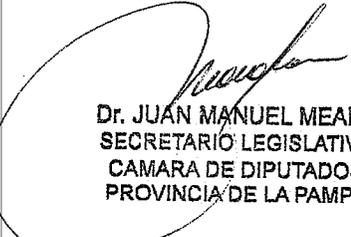
4120-17

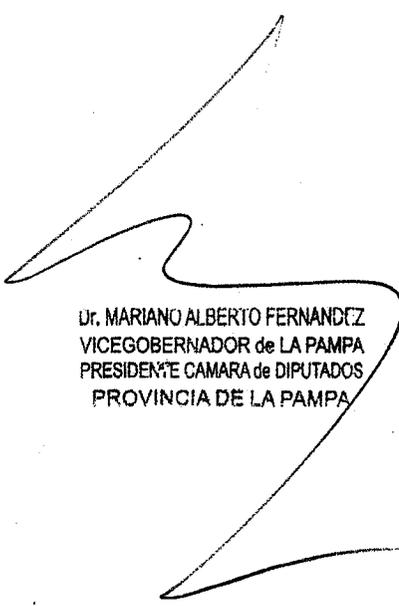
GIRSAR-BIRF 8867-AR

\$ 924.370.954,85



IPRESIDENCIA


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



**ACUERDO DE EJECUCIÓN PROYECTO REACONDICIONAMIENTO DE LOS
PRÉSTAMOS DE LA RED VIAL PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL -
GIRSAR (BIRF N° 8867-AR)**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, representado en este acto por el señor Ministro Doctor Sergio Tomás MASSA, de conformidad a las facultades conferidas por Ley de Ministerios - t. o. 1992- y sus modificaciones, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, denominado en adelante el "MINISTERIO", y por la otra, el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA, representado en este acto por su señor Gobernador, Sergio ZILLIOTTO, con domicilio en la Avenida Pedro Luro esquina Avenida San Martín - Centro Cívico 2 piso de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de LA PAMPA, en adelante denominado la "PROVINCIA", en conjunto aludidos como "LAS PARTES", reunidos con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el Proyecto "Reacondicionamiento de los préstamos de la red vial provincial para la prevención y el control de incendios forestales en La Pampa" en el marco del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR", en virtud del Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuyo modelo ha sido aprobado por el Decreto N° 1.199 de fecha 28 de diciembre de 2018, se acuerda suscribir el presente ACUERDO DE EJECUCIÓN con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. A los efectos de la interpretación del presente Acuerdo, LAS PARTES definen los siguientes términos: a) CONTRATO DE PRÉSTAMO: es

ES COPIA

CECILIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



el Contrato de Préstamo BIRF N° 8867 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) y sus enmiendas; b) ACUERDO DE EJECUCIÓN: es el presente Acuerdo; c) PRÉSTAMO: es el préstamo concedido en virtud del CONTRATO DE PRÉSTAMO; d) BIRF es el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO; e) PROGRAMA: es el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR); f) ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA: es el MINISTERIO DE ECONOMÍA a través de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL en coordinación con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) o el organismo que en el futuro la reemplace; g) UEC: Es la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del PROGRAMA a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MINISTERIO; h) UEP. Unidad Ejecutora de Proyectos, órgano responsable de la ejecución y seguimiento del PROYECTO; i) EE: es la Entidad de Enlace existente en el seno del Gobierno Provincial u Organismo Participante, designada por el mismo Gobierno Provincial u Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROGRAMA, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia o el Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación del PROYECTO; j) EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario en la PROVINCIA que, ya creada, cumplirá la función de Entidad de Enlace; k) EPAF: es la Entidad Provincial de Administración Financiera que tienen la responsabilidad por la administración financiera del PROYECTO en ejecución; l) REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP): es el

ES COPIA

ANITA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



que integran el monto total, siempre y cuando no modifique el monto total del presente ACUERDO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA. EL MINISTERIO a través de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL en coordinación con la DIPROSE como UEC del PROGRAMA, tendrá a su cargo: a) la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los recursos técnicos, ambientales, sociales, humanos y financieros del PROGRAMA y del PROYECTO; b) preparar el presupuesto, controlar y supervisar el cumplimiento, por parte de la PROVINCIA, de las responsabilidades estipuladas en la Cláusula Cuarta del presente ACUERDO DE EJECUCIÓN; c) supervisar y coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales, Planes de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) y Planes Financieros; d) coordinar todas las actividades del PROGRAMA con la PROVINCIA y otros beneficiarios/as; e) efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades del PROYECTO y del PROGRAMA; f) contratar y servir de contraparte a la auditoría externa; g) tramitar y administrar el flujo de los recursos nacionales y externos asignados a las operaciones del PROGRAMA y del PROYECTO; h) ser contraparte en las relaciones con el BIRF y velar por el cumplimiento de sus recomendaciones, como también del cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO DE PRÉSTAMO.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA PROVINCIA. La PROVINCIA, a través de la UEP o la EE/EPDA o la EPAF, según corresponda, tendrá a su cargo: a) la ejecución del PROYECTO y sus obras conforme a la normativa establecida en el CONTRATO DE PRÉSTAMO - incluyendo las Regulaciones de Adquisiciones y Directrices Anti-Corrupción en éste previstas - , el presente ACUERDO DE EJECUCIÓN, el ROP y el MGAS; b) llevar a cabo los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución; c)

ES COPIA

Adj. MARIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

instrumento que establece los términos y requisitos que regirán la ejecución del PROGRAMA y del PROYECTO; k) MGAS: es el MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, instrumento que detalla las políticas operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del BIRF en materia de impacto ambiental y/o social que regirán la ejecución del PROGRAMA y del PROYECTO. En caso de contradicciones entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y los lineamientos del MGAS y la legislación nacional o provincial prevalecerán las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF; l) POA: es el Plan Operativo Anual para la ejecución y el financiamiento del PROYECTO; m) CUENTA ESPECIAL: es la Cuenta nacional del PROGRAMA; n) CUENTA PROVINCIAL DEL PROGRAMA: es la cuenta corriente en pesos destinada a las operaciones del PROGRAMA a nivel provincial, o) PROYECTO: es el Proyecto Reacondicionamiento de los préstamos de la red vial provincial para la prevención y el control de incendios forestales en La Pampa, objeto del presente ACUERDO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO. LAS PARTES se comprometen a ejecutar el PROYECTO de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente ACUERDO DE EJECUCIÓN, sus Apéndices A "Resumen de Proyecto" y B "Costos del Proyecto" que forman parte integrante del mismo, en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en el ROP.

Se deja expresamente establecido que sólo se deberá proceder a efectuar una Addenda al precitado Apéndice B "Costos del Proyecto" cuando el monto total indicado sufriera modificaciones, habilitándose a la UEP – a través de la EPDA o la EE – para gestionar directamente ante la UEC, modificaciones en los importes de las subcategorías de gastos

ES COPIA

PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

efectuar los pagos a contratistas, consultores/as y proveedores/as; d) gestionar la liberación de trazas a fin de garantizar que las zonas de obra se encuentren totalmente liberadas ejecutando el Plan de Afectación de Activos, y cumpliendo con los requerimientos del BIRF; e) llevar adelante las acciones de supervisión y certificación de los contratos suscriptos en el marco de la ejecución del PROYECTO; f) resolver con otros organismos públicos o privados cualquier inconveniente que produzca atrasos en los cronogramas previstos; g) aportar los fondos necesarios para finalizar con las acciones comprometidas en la ejecución del PROYECTO, en el caso de superarse los montos máximos establecidos en el presente ACUERDO DE EJECUCIÓN; h) detentar la responsabilidad técnica, ambiental y social de la inspección de la obra, la confección y elevación de las actas de medición, la planificación de los trabajos, así como también la resolución de todos los aspectos técnicos, ambientales y sociales no resueltos; i) cuando corresponda, adoptar las medidas necesarias para garantizar que los beneficiarios y las beneficiarias de los proyectos tomen a su cargo la administración, operación y mantenimiento de las obras, y la asunción de los costos de dichas actividades; j) gestionar el cumplimiento de la normativa ambiental y social, tanto nacional como provincial y municipal y de las recomendaciones incluidas en las autorizaciones y/o licencias ambientales y sociales obtenidas; k) cumplir las funciones de administración que demanden las actividades señaladas en la presente Cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. El PROYECTO será financiado -conforme lo establecido en el Apéndice A. "Resumen de Proyecto" y el Apéndice B. "Costos de Proyecto" los cuales forman parte integral del presente Acuerdo. Dicho financiamiento se realizará de la siguiente manera:

El MINISTERIO asignará a la PROVINCIA, en carácter de Aporte no reembolsables hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE

ES COPIA
Dra. MARIA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (USD 2.529.058,70), durante la vigencia del PRÉSTAMO para financiar parte del PROYECTO.

El monto expresado en el presente acápite se transferirá en su equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio que surge de la pesificación (venta de dólares) de la CUENTA ESPECIAL a la CUENTA PROVINCIAL DEL PROGRAMA

A los fines de complementar los recursos provenientes del PRÉSTAMO hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (USD 3.209.863.-) necesarios para atender a la totalidad del costo del PROYECTO, la PROVINCIA se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (USD 680.804,30). Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu SETENTA Y OCHO CON OCHENTA (78,80) VEINTIUNO CON VEINTE (21,20).

Los pagos realizados totalmente con fondos de contrapartida provincial utilizarán como conversión el tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del primer día hábil del mes en el que se realizan dichos gastos.

CLAUSULA SEXTA: La PROVINCIA deberá abrir dos cuentas en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en el Banco que designe a tales efectos. Una de esas cuentas deberá denominarse "Subpréstamo - GIRSAR- APORTE BIRF N° 8867-AR", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BIRF y la otra deberá denominarse "Subpréstamo - GIRSAR- APORTE PROVINCIAL", para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local/Provincial, correspondientes a las operaciones del PROYECTO.

ES COPIA

Asg. MARIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



CLAUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el PROYECTO y no resulten elegibles.

La PROVINCIA se compromete a asignar los recursos provinciales necesarios para solventar los gastos que pudieren ocurrir durante la ejecución del PROYECTO que produjeran una modificación del costo total consignado en el presente Acuerdo, sea por un aumento de sus costos o por modificaciones en sus alcances originales para asegurar la correcta y oportuna ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La PROVINCIA se obliga expresamente a: a) remitir la información que le sea requerida por la DIPROSE y/o el BIRF a través de ésta, sobre la ejecución del PROYECTO; b) efectuar el mantenimiento de los equipos comprendidos en el PROYECTO de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, de corresponder; c) facilitar en todo momento las verificaciones de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto; d) suministrar a la DIPROSE y al BIRF, cuando así le sea requerido, toda la información y documentación técnica, ambiental, social, contable y administrativa referida a la ejecución del PROYECTO en LA PROVINCIA; e) autorizar a la DIPROSE y al BIRF a realizar la inspección de los bienes, instalaciones y trabajos del PROYECTO, como asimismo las auditorías que la DIPROSE considere pertinentes; g) confeccionar el Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones y Contrataciones Anual, tanto así como las replanificaciones que fueran necesarias, h) presentar mensualmente a la DIPROSE las rendiciones de gastos realizados en el marco del PROYECTO; i) La parte de recursos externos, conforme lo signado en Cláusula Quinta correspondiente al pago de certificados y/o adquisiciones podría, en su caso, ser oblada directamente por la DIPROSE por cuenta y

ES COPIA

ROSAMARÍA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA.

orden de la PROVINCIA, con expresa autorización de ésta y previa registración en la Contaduría Provincial.

El MINISTERIO a través de la DIPROSE se obliga expresamente a realizar pagos conformados a los contratistas cuando corresponda y/o transferir los recursos estipulados en la Cláusula Quinta a la PROVINCIA, siguiendo las políticas y procedimientos aplicables del BIRF descriptos en el Contrato de Préstamo. Dichos pagos y /o transferencias se efectivizarán en función de los compromisos ciertos de pago que informe la PROVINCIA, previa registración de solicitudes de anticipo de fondos.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. Para acceder al primer desembolso la PROVINCIA deberá cumplimentar satisfactoriamente a criterio de la DIPROSE las siguientes condiciones: a) demostrar que se ha constituido legalmente la UEP con la estructura y el personal necesario para su debido funcionamiento; b) demostrar la apertura de la CUENTA PROVINCIAL DEL PROGRAMA de acuerdo a lo previsto en el ROP; c) entregar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL INICIO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y BIENES. Antes de los TREINTA (30) días de la fecha prevista para la publicación del llamado a licitación, la PROVINCIA deberá entregar la siguiente documentación:

En el caso de contratación de obra:

1. Pliego de condiciones de licitación definitivo que en su alcance incluya, entre otros: a) las especificaciones técnicas, ambientales y sociales exigibles en el marco del PROYECTO; b) la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con su presupuesto asociado, discriminado por su modalidad de pago; c) los mecanismos de

ES COPIA

DR. MARÍA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



sanción por incumplimiento de todas las obligaciones ambientales, sociales y de contrato, que permitan a la fiscalización y supervisión exigir el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, incluyendo las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BIRF y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental y social; d) reporte (incluyendo documentación de respaldo) sobre el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, incluyendo las instancias pendientes y, e) las obligaciones de la contratista respecto de las medidas orientadas a minimizar el impacto de la obra y de manejo de las interferencias con redes de servicios públicos, entre otras que puedan presentarse durante la ejecución de la obra.

En el caso de contratación de bienes y/o servicios:

1. Pliego de condiciones, términos de referencia y/o detalles descriptivos, según aplique;
2. Presupuesto referencial detallado;
3. Precisiones respecto del objetivo, alcance, productos, cronogramas de tareas, y otros aspectos que se consideren significativos, en el caso de que no hayan sido incluidos en los puntos anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS. Antes del inicio de obra la PROVINCIA se obliga a entregar:

1. Un informe jurídico del área competente del Organismo Licitante que verifique que el respectivo proceso de contratación o adquisición ha cumplido con la normativa aplicable y lo dispuesto en el CONTRATO DE PRÉSTAMO. Cada informe deberá estar acompañado de una copia de la siguiente documentación del correspondiente proceso: (i) el acta de apertura de ofertas; (ii) el acto de adjudicación y (iii) el contrato suscripto.
2. Copia de las autorizaciones y/o permisos y/o licencias ambientales y sociales requeridas para el inicio y/o etapa de ejecución de la obra, exigidas por la legislación ambiental vigente.

ES COPIA

MARIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



Reporte de cumplimiento de las acciones comprometidas en planes de afectación de activos y planes para pueblos indígenas como condición para el inicio de las obras.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES DURANTE EL PERÍODO DE DESEMBOLSOS.

1. En el caso de presentarse una modificación del PROYECTO la PROVINCIA, previamente a su realización, deberá presentar al MINISTERIO a través de la DIPROSE para su análisis y aprobación, cualquier modificación en el alcance, en el costo o cualquier otro cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrollará el PROYECTO, así como cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y sociales no previstos en la evaluación oportunamente realizada del PROYECTO o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar la adecuación correspondiente en el PGAS. Cuando corresponda, en el caso de una modificación significativa del PROYECTO, la PROVINCIA deberá verificar la continuidad de la validez de la Licencia Ambiental y Social obtenida oportunamente y los consecuentes cambios en el PGAS original.

2. Dentro de los TREINTA (30) días de la recepción provisoria de cada una de las obras, la PROVINCIA deberá presentar el Manual de Operación y Mantenimiento que incluya los rubros de presupuestos y los mecanismos esperados para atender el mantenimiento de acuerdo al modelo establecido en el ROP.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Para ejecutar el PROYECTO, efectuar la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultorías y cumplir con los requerimientos ambientales y sociales, la PROVINCIA a través de la UEP se ajustará a los mecanismos y procedimientos fijados en el ROP y el MGAS.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. La PROVINCIA se

ES COPIA

AUS. MARÍA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

compromete a realizar el monitoreo continuo de las acciones del PROYECTO y del cumplimiento del POA, a través de la implementación de un sistema de seguimiento ajustado a los lineamientos establecidos en el ROP y el MGAS; a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida y a permitir las Auditorías que correspondan, en los términos establecidos en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y en el REGLAMENTO OPERATIVO con sus respectivos anexos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El presente ACUERDO DE EJECUCIÓN podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el REGLAMENTO OPERATIVO sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias: a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por la PROVINCIA, previo a la firma del presente ACUERDO DE EJECUCIÓN; b) si la PROVINCIA se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del PROGRAMA; c) si la PROVINCIA no aportare totalmente los fondos de contrapartida comprometidos; d) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte de la PROVINCIA a lo establecido en el CONVENIO DE PRÉSTAMO; y, e) si el BANCO suspendiera los desembolsos del PROGRAMA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EXIGIBILIDAD. En caso de verificarse el incumplimiento por parte de la PROVINCIA a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente ACUERDO DE EJECUCIÓN, ésta se obliga a devolver la totalidad de los recursos que el MINISTERIO a través de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL en coordinación con la DIPROSE hubiese desembolsado hasta ese momento.

ES COPIA

[Firma]
PATRICIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

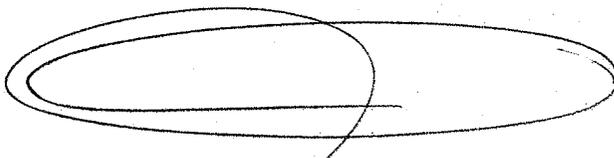
CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO. LAS PARTES dejan constancia de que la vigencia de este ACUERDO DE EJECUCIÓN se inicia en la fecha de suscripción y su terminación estará sujeta al plazo indicado en el PROYECTO, el cual no podrá exceder en ningún caso, la vigencia del CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BIRF.

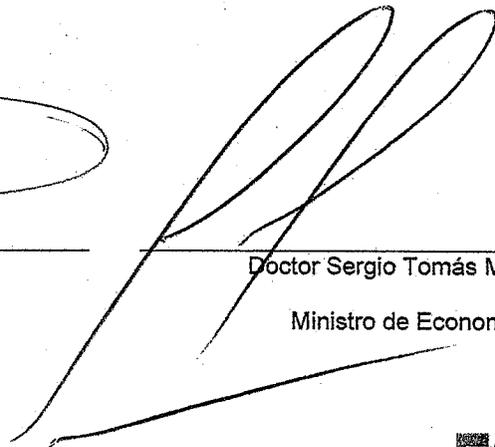
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES. El presente ACUERDO DE EJECUCIÓN sólo podrá ser modificado con el consentimiento previo de LAS PARTES y del BIRF, debiéndose suscribir una Adenda, la que una vez firmada formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN. En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en el presente Acuerdo y el CONTRATO DE PRÉSTAMO prevalecerá lo dispuesto en este último.

Previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Mayo de 2023.

CONVENIO N°


Señor Sergio ZILIOOTTO
Gobernador de la Provincia de
LA PAMPA


Doctor Sergio Tomás MASSA
Ministro de Economía

ES COPIA

BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



APÉNDICE A

RESÚMEN DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

"Reacondicionamiento de los préstamos de la red vial provincial para la prevención y el control de incendios forestales en La Pampa".

UEP

La Unidad Ejecutora del PROYECTO (UEP) dependerá de la Dirección Provincial de Vialidad, se conformará por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN), y será la responsable directa de la ejecución de los componentes del PROYECTO, de la administración y supervisión de la ejecución, según las funciones y responsabilidades prevista en el REGLAMENTO OPERATIVO (ROP) de GIRSAR.

EQUIPO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO

El PROYECTO ha sido elaborado por un equipo técnico integrado por consultores de la DIPROSE y profesionales y personal técnico de la PROVINCIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente PROYECTO será de VEINTICUATRO (24) meses.

ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA

El área de interés del PROYECTO es la región del caldenal, y dentro de ésta, el área de influencia directa es de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS (2.122.489 ha). En esta zona, la ganadería bovina de cría, recría, y en algunos casos invernada, son las actividades productivas priorizadas. El

ES COPIA

SECRETARÍA BELÉN CANAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

control y prevención de incendios es importante, no solo ambientalmente, sino también económica y productivamente.

El área boscosa de caldén, ubicada en la zona del centro-norte de la PROVINCIA, es la superficie que se encuentra en mejor estado de conservación, es importante por su aporte al desarrollo provincial y a la preservación de la biodiversidad. Los bosques de caldén presentan un importante valor ecológico, económico y social, y debe estimular a pensar, de forma urgente y prioritaria, alternativas a corto, mediano y largo plazo, que permitan su conservación, revalorizándolo no sólo productivamente, sino también por las funciones que cumple a nivel global. Los propios ciudadanos que conviven y utilizan el caldenal deben comprender su importancia para asumir el compromiso de conservarlo (Gabutti, 2005).

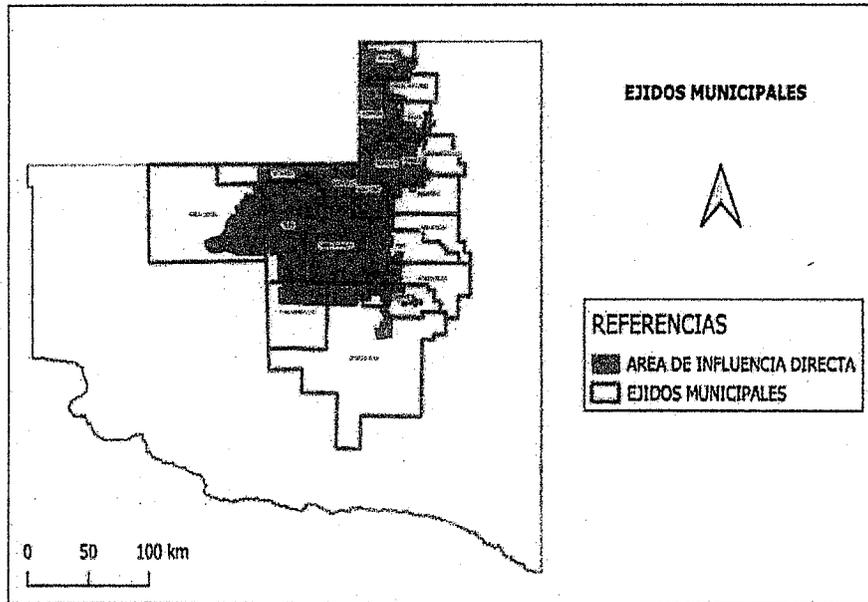
La productividad de la ganadería y la calidad forrajera depende de la conservación del ambiente; y gran parte está dada por la prevención y control de incendios forestales. Por lo tanto, el presente PROYECTO apunta a fortalecer la infraestructura disponible para la mitigación de este riesgo, de importancia no solo ambiental sino económico-productiva, dado que la ganadería en estos ambientes es una de las principales actividades agropecuaria de la PROVINCIA.

El área de interés del proyecto involucra total o parcialmente a VEINTIÚN (21) ejidos. Se afectan de manera completa La Maruja, Pichi Huinca, Rucanelo, Loventué, Luan Toro y Carro Quemado. Mientras que el resto son afectados de manera parcial: Rancul, Doblas, Eduardo Castex, General Acha, Santa Rosa, Caleufú, Chacharramendi, Winifreda, Conhello, Ingeniero Luggi, Quehué, Santa Isabel, Victorica, Ataliva Roca, Toay y Telén.

ES COPIA


Dra. MARÍA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

Área de Influencia Directa del proyecto y su afectación a los ejidos municipales



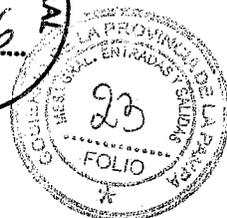
Fuente: elaboración propia.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios y beneficiarias directas del PROYECTO son productoras y productores agropecuarios y habitantes de la zona centro norte de la PROVINCIA. En el área de Influencia Directa (AID) funcionan OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN (891) explotaciones agropecuarias (EAPs) que representan DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS (2.122.489 ha) y viven DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (19.719) personas (incluye urbanas y rurales), de las cuales OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (8.814) son mujeres (total de habitantes del AID). De acuerdo a los datos relevados de las Declaraciones Juradas (DDJJ) de Registro Provincial de Producción Agropecuaria (REPAGRO), los productores y

ES COPIA

ROS. DEL C. DELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



productoras del AID se dedican principalmente a la producción ganadera, el VEINTE PORCIENTO (20%) contrata un trabajador no familiar de forma permanente, predominan producciones de cría pura, bovinos de recría e internada y ciclo completo. A medida que se avanza hacia el oeste, en la región semiárida, prevalece la cría bovina combinada con recría. Del total de las EAPs ganaderas el SETENTA Y CUATRO COMA NUEVE PORCIENTO (74,9%) tiene menos de QUINIENTOS (500) Unidades Ganaderas (UG). Los/as productores/as beneficiarios directos, en más de un SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%), se encuentran dentro de la consideración de EAPs familiares.

Son también personas beneficiarias directas la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección General de Recursos Naturales, la Entidad de Enlace (EE) y los Municipios, quienes verán mejorada su infraestructura y dispondrán de equipamiento para el mantenimiento de las obras y la conservación del bosque nativo. También la Dirección General de Defensa Civil (DGDC) y bomberos forestales serán beneficiados, dado que permitirá mejorar las estrategias de prevención y ataque de incendios rurales. La población rural y pueblos del interior, que reducirá la pérdida de infraestructura pública (como trazas de electrificación rural) y privadas como alambrados y demás mejoras; además de mitigar el impacto de los incendios en la pérdida de productividad en los sistemas de producción ganaderos. También las comunidades de pueblos originarios se beneficiarán, dado que se encuentran en áreas que no están exentas de riesgo de incendios forestales.

Al ser una herramienta para reducir la proliferación de incendios, se verá como área beneficiada indirecta todo el bosque nativo de la PROVINCIA y los productores que se encuentren en dicha área. Esto es así, porque en determinadas situaciones ambientales y de eventos de incendios, las áreas afectadas pueden ser muy extensas. El PROYECTO los beneficiará de manera diferente reduciendo, las pérdidas de calidad ambiental, de

ES COPIA

ROSALBA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



infraestructura, una mejor circulación en zonas rurales como herramienta para el control más eficiente de incendios.

Finalmente son beneficiarios/as indirectos/as la población en general y al Estado provincial.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS

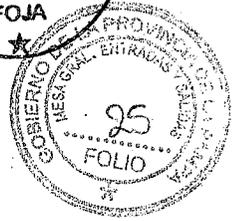
La PROVINCIA tiene el OCHENTA PORCIENTO (80%) de su superficie, DIEZ MILLONES SETECIENTAS MIL HECTÁREAS (10.700.000 ha), cubierta por bosques nativos, arbustales y pastizales; correspondiendo a las regiones fitogeográficas del Espinal y del Caldenal. Esta vegetación se ve afectada por la ocurrencia de incendios rurales, que son una problemática grave y recurrente. Más específicamente, el riesgo de incendios afecta al bosque nativo con impacto directo en el sector ganadero de la zona. Además de la destrucción de instalaciones, infraestructura y muerte de animales, este fenómeno ocasiona pérdida de la calidad ambiental del bosque nativo, generando procesos de difícil reversión y deterioro de los recursos forrajeros que impactan directamente en la productividad de los sistemas ganaderos.

Según datos de la Dirección General de Defensa Civil, los incendios rurales originan un problema económico grave debido a las pérdidas que se registran en la actividad ganadera y forestal. El promedio anual de vegetación provincial afectada (total o parcialmente) es de alrededor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTÁREAS POR AÑO (249.385 ha/año), promedio registrado entre los años 2005 y 2021.

Las pérdidas económicas ocasionadas por los incendios en el corto plazo son consecuencia de la quema de alambrados, corrales, aguadas y galpones; y muertes de animales. En cambio, en el mediano y largo plazo, los incendios generan pérdidas económicas por deterioro del ambiente, pérdida de la calidad forrajera de los pastizales

ES COPIA

ABG. MARIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



naturales y su afectación sobre el poder productivo de la zona. Otros impactos de difícil valoración son la pérdida de vidas humanas, el avance de vegetación leñosa perdiendo valor escénico y recreativo, la pérdida de fauna silvestre y de calidad del suelo. Gran parte de las pérdidas ambientales impactan sobre la actividad turística de la zona, principalmente en los cotos de caza. También deben adicionarse los costos ocasionados en lo referente a la logística durante el combate de los incendios.

En cuanto al impacto productivo en los pastizales naturales, se pueden identificar dos momentos importantes en el tiempo:

- a. En el corto plazo, se genera una gran cantidad de pasto y normalmente no afecta al stock ganadero, pero sí afecta la infraestructura productiva.
- b. En el mediano y largo plazo, los incendios generan arbustización, pérdida de calidad forrajera por empajamiento y reducción de la accesibilidad de los animales. Por lo tanto, se pierde capacidad de carga de los campos ganaderos y de calidad ambiental del bosque nativo.

En el marco de los talleres de validación de la problemática abordada con el PROYECTO, se identificaron los siguientes puntos a cubrir:

- c. Falta de recursos locales para la limpieza de los préstamos.
- d. Falta de equipamiento y maquinaria para el tratamiento de residuos forestales producidos por la limpieza de préstamos.
- e. Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas en las instituciones vinculadas al ataque y prevención de incendios.
- f. Falta de conocimiento sobre los impactos que tienen los incendios y las capacidades necesarias para el efectivo ataque en los momentos iniciales.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
Dra. JUANITA JELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

Los problemas identificados en el marco de la formulación del PROYECTO, específicamente, son:

- Perdida de las funciones originales de los préstamos.
- La falta de mantenimiento de los préstamos hace que actúe como corredores de fuego y que afectan a los productores, la infraestructura pública, privada y aumente las áreas afectadas por incendios.
- Dificultad para transitar por la red vial. La falta de mantenimiento de préstamos genera accidentes de tránsito, dificultad para transitar con maquinarias agrícolas y problemas legales.
- Dificultad para prevenir y controlar incendios, dado que no actúan como picadas cortafuego.
- Dada la imposibilidad de acceder rápidamente al lugar para el combate, hay un incremento de áreas afectadas por incendios.
- La proliferación de incendios ocasionan pérdidas de productividad ganadera, degradación del bosque nativo, pérdida de infraestructura agropecuaria y pública.
- Riesgos de pérdidas de vidas humanas en el combate de incendios, dado que pueden quedar encerrados entre focos debido a la imposibilidad de transitar por caminos cerrados por áreas boscosas.
- Dificultad para el mantenimiento de infraestructura pública, como red vial, red eléctrica, fibra óptica, etcétera.
- Se generan altas pérdidas económicas que dificultan la capacidad de los productores para la realización y mantenimiento de picadas, además de gastos adicionales del estado para el combate de incendios y en emergencias agropecuarias.



ES COPIA

BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



- Se producen intereses contrapuestos, dado que el estado exige la limpieza de picadas internas a los productores cuando no se realiza un adecuado mantenimiento de los préstamos.
- Problemas entre vecinos cuando se inician los contrafuegos.
- Los incendios generan avance de la arbustización y pérdida paisajística.
- Los préstamos con vegetación favorece la presencia de cazadores furtivos y problemas para el control policial.
- los incendios generan pérdida del patrimonio cultural y arqueológico.

OBJETIVOS

Fin

Contribuir a la gestión de riesgos de incendios forestales en la PROVINCIA mejorando los tiempos para el ataque, aumentando la eficiencia en la prevención y combate de los mismos.

Propósito

Limpiar los préstamos de los caminos provinciales para mejorar la accesibilidad y eficiencia en el combate de incendios forestales del bosque nativo en el noroeste de la PROVINCIA.

COMPONENTES

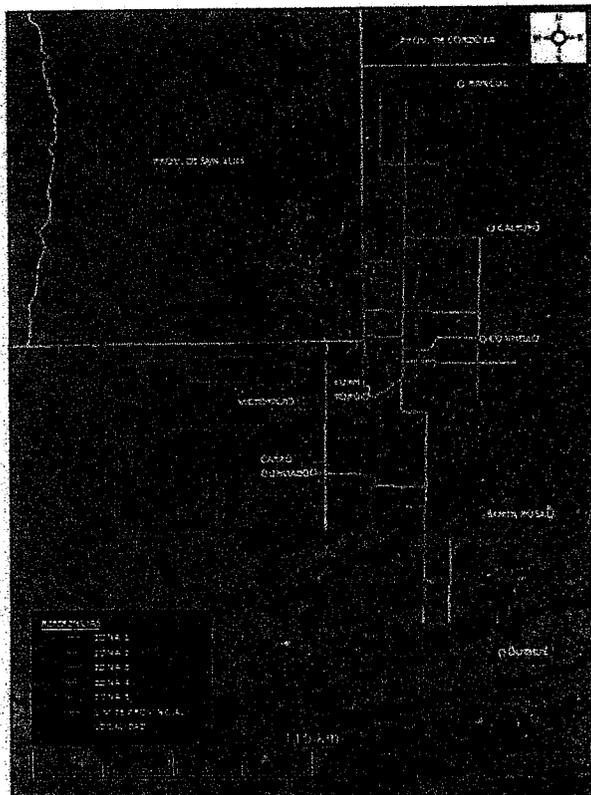
La estrategia de intervención planteada se organizará a través de los siguientes componentes:

- **Componente 1: Limpieza de préstamos.**

Se realizará la limpieza de préstamos (franja entre el borde del camino y el alambrado perimetral) de la red vial provincial y caminos vecinales para la remoción de especies leñosas y herbáceas, abarcando una superficie total de CUATRO MIL DOSCIENTOS

ES COPIA
Abg. MARIA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

Trazas de limpieza de préstamos.



Fuente: Elaboración Propia

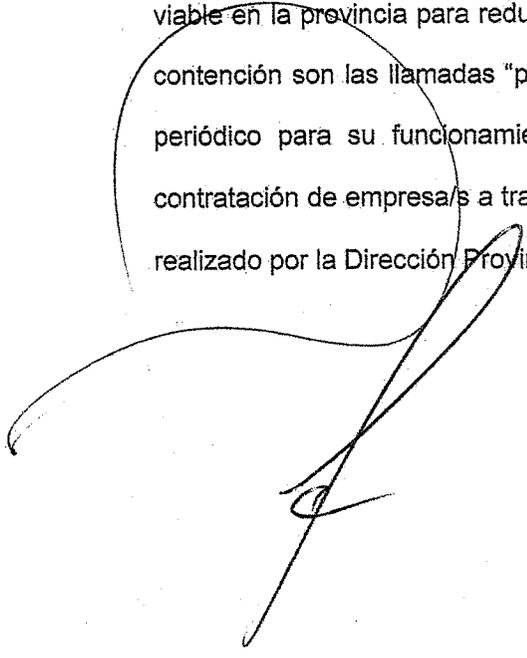
Componente 2: Fortalecimiento institucional.

En este componente se prevé fortalecer a la Dirección Provincial de Vialidad con la incorporación de equipos que permitan un adecuado tratamiento de los residuos forestales generados por la limpieza de préstamos, dado que la PROVINCIA no dispone de trituradora forestal. Estas maquinarias permitirían reducir el tamaño de los "cordones" para que los préstamos puedan actuar como verdaderas picadas contra incendios, además de facilitar el mantenimiento posterior con el rastreado. Por lo tanto, la incorporación de estas maquinarias será muy importante para la sustentabilidad del PROYECTO.

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PUNTA

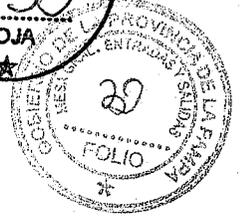
SESENTA Y OCHO HECTÁREAS (4.268 ha): cuales MIL DOSCIENTOS CATORCE HECTÁREAS (1.214 ha) corresponden a áreas cubiertas por vegetación leñosa (combustible medio y grueso) y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS (3.054 ha) a áreas cubiertas por vegetación herbácea (combustible fino). Como una de las principales medidas para la defensa y control del fuego se plantea la necesidad de contar con adecuadas barreras para evitar la propagación, siendo ésta casi la única estrategia viable en la provincia para reducir la magnitud del área afectada. Las mejores barreras de contención son las llamadas "picadas contrafuegos", las cuales requieren de un repaso periódico para su funcionamiento eficaz. La limpieza se va a realizar por medio de contratación de empresa/s a través de licitaciones y posteriormente, el mantenimiento será realizado por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).



ES COPIA



Abg. MARÍA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



También será parte de este componente la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que asumirá la responsabilidad de concretar todas las acciones e inversiones previstas. La misma estará dotada de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. La UEP se integrará por la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección General de Recursos Naturales.

Para fortalecer las actividades vinculadas al seguimiento de obra de limpieza de préstamos, la administración de los recursos, la formulación de proyectos y toda actividad vinculada a la preservación del bosque nativo y la prevención y control de incendios rurales, se prevé la adquisición de equipamientos para trabajo de campo y tareas de oficina. Con esta actividad, se fortalecerá la Dirección General de Recursos Naturales y la Entidad de Enlace, quienes estarán vinculadas a la gestión del PROYECTO y el fortalecimiento de acciones que realiza la PROVINCIA para la prevención de incendios, a las autorizaciones de trabajos de intervención en el bosque, la apertura y/o ampliación de picadas cortafuegos y la implementación de planes de manejo de bosques nativos; y el posterior control de estas actividades a campo para evaluar el efectivo cumplimiento que garanticen la preservación del ambiente.

También se adquirirá equipamiento para la implementación del componente de capacitaciones y asistencia técnica. Este quedará disponible para las actividades de capacitaciones y asistencia técnica que viene desarrollando el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la PROVINCIA en el manejo y conservación de los sistemas ganaderos y de producción silvopastoriles, a actores vinculados a la cadena forestal y vinculados a mitigar el impacto de los incendios forestales.

• **Componente 3: Capacitación y asistencia técnica.**

ES COPIA

Abg. MARÍA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



El componente de capacitaciones y asistencia técnica estará orientado a productores, brigadistas, bomberos, policías, personal municipal, hacheros, operarios de equipos y pobladores en general. El objetivo de las capacitaciones es fortalecer las capacidades locales para la ejecución de las obras, como así también para concientizar sobre el manejo del fuego, buenas prácticas para reducir el impacto y los peligros que acarrearán ciertas conductas o prácticas de personas y productores, de forma tal de generar mayor compromiso por parte de la sociedad en su conjunto en las tareas de prevención. También tienen la finalidad de fortalecer las capacidades locales en el manejo de pastizales naturales y la preservación del bosque nativo de caldén, como ámbito para el desarrollo económico, social y ambiental de la PROVINCIA.

Las capacitaciones abordarán CINCO (5) temas relevantes: a) el cambio climático y la incidencia del factor humano en el mismo, b) los impactos sociales, económicos y ambientales de los incendios forestales, c) abordaje técnico profesional de los incendios forestales, d) mantenimiento de la zona de préstamo para la prevención de incendios forestales y el cuidado del ambiente, y e) igualdad y seguridad de las mujeres. En función de lo enunciado, con el presupuesto del PROYECTO, está previsto realizar además jornadas de sensibilización.

El resto de capacitaciones en el marco de este PROYECTO se realizarán con recursos del estado provincial, con técnicos capacitados en las diferentes áreas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la PROVINCIA, de la Dirección General de Defensa Civil y de la Dirección Provincial de Validad.

También se implementarán capacitaciones a toda la población para difundir la prevención y las acciones humanas que pueden iniciar incendios forestales. Vinculado a los productores, es fundamental poner el foco en tareas de prevención que consisten en

ES COPIA

MARIA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



concientizar sobre el mantenimiento de las picadas cortafuego intraprediales limpias de material combustible, hacer un adecuado manejo del pastoreo y la ganadería, y realizar quemas preventivas controladas en los momentos adecuados del año.

Con respecto a la asistencia técnica, la PROVINCIA, a través de la Dirección General de Recursos Naturales, desde el año 2011 viene realizando convocatorias a productores y productoras y lleva adelante Planes de Manejo Sostenible (PMS) y Planes de Conservación de Bosques Nativos (PC), según lo dispuesto en la Ley N° 26.331 y lo establecido en la Resolución N° 400 de fecha 25 de julio de 2019 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante el cual se distribuyen los fondos nacionales para tal fin.

Los Planes de Manejo sintetizan la organización, los medios y los recursos que utilizarán los productores agropecuarios en un tiempo determinado y en un lugar específico del predio rural, para realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, del bosque nativo. Es importante destacar, que los beneficiarios de los PMS y PC también deben contar con la totalidad de las picadas cortafuego perimetrales abiertas y conservadas de acuerdo a la Ley Provincial N° 1.354.

Para mejorar las estrategias de intervención en el bosque nativo, y compensar los daños ocasionados por la limpieza de los préstamos, y los impactos de los incendios y malas estrategias de manejo, se realizarán las siguientes intervenciones con el PROYECTO:

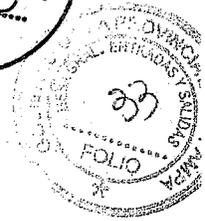
a) Jornadas técnicas a campo para evaluar y poner en discusión diversas alternativas de intervención:

- En el manejo del bosque con ganadería integrada.
- En el control de biomasa combustible para la prevención de incendios.

Se prevé fortalecer el manejo ganadero y la prevención de incendios dentro del AID,

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



mediante el manejo del bosque acorde la fisonomía boscosa del lugar. En base a esto, se realizarán jornadas a campo durante el año UNO (1) y DOS (2) del PROYECTO distribuidas en TRES (3) zonas de bosques de Caldén, llegando de esta manera a los productores con técnicas que disponen de conocimientos acordes a la zona. Demostrar a campo resultado de intervenciones generará iniciativas en los productores para realizar prácticas que le permitan valorar su bosque, mejorar la productividad y sanidad, para seguir manejándolo adecuadamente.

b) Diplomatura en Manejo de Bosques Nativos: tiene por objetivo fortalecer las capacidades de los profesionales, para la asistencia técnica a los productores en el manejo del bosque nativo, mejorar los planes de manejo y la preservación de los bosques nativos; atendiendo objetivos productivos en el marco de la sustentabilidad ambiental y la normativa vigente.

COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo total del PROYECTO asciende a DÓLARES TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (USD 3.209.863.-) a lo largo de los VEINTICUATRO (24) meses de ejecución del PROYECTO. De este monto DÓLARES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA (USD 680.804,30) corresponden al aporte local y DÓLARES DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (USD 2.529.058,70) corresponden al financiamiento externo como aporte no reembolsable.

Los costos totales del PROYECTO en función de los componentes y fuente de financiamiento. En la misma se puede observar, que a lo largo de los VEINTICUATRO (24) meses de ejecución, un CINCUENTA OCHO POR CIENTO (58 %) de fondos destinados al componente limpieza de préstamos viales, un CUARENTA POR CIENTO (40%) a

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CORTI
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



desembolsos destinados al fortalecimiento Institucional y un DOS POR CIENTO (2 %) destinado a capacitaciones.

Costo Total del Proyecto por componente y fuente de financiamiento (en dólares estadounidenses)

COMPONENTES	FUENTE FINANCIAMIENTO USD				
	PROVINCIA	%	BANCO	%	TOTAL
Limpieza de Préstamos Viales	555.025,70	30,0	1.295.060,00	70,0	1.850.085,70
Fortalecimiento Institucional	83.050,00	6,4	1.214.893,70	93,6	1.297.943,70
Capacitación y Asistencia técnica	42.728,60	69,1	19.105,00	30,9	61.833,60
TOTAL	680.804,30	21,2	2.529.058,70	78,8	3.209.863,0

Fuente: COSTAB (porcentajes redondeados)

Costo total del proyecto por categoría de gasto y fuente de financiamiento (en dólares estadounidenses).

CATEGORÍA DE GASTOS	FUENTE FINANCIAMIENTO USD				
	PROVINCIA	%	BANCO	%	TOTAL
OBRAS CIVILES	555.025,70	30,0	1.295.060,00	70,0	1.850.085,70
BIENES	0,00	0,0	1.214.893,70	100,0	1.214.893,70
CONSULTORIA Y CAPACITACION	125.778,60	86,8	19.105,00	13,2	144.883,60
TOTAL	680.804,30	21,2	2.529.058,70	78,8	3.209.863,0

FUENTE: COSTAB

RESULTADOS ESPERADOS – BENEFICIOS

ES COPIA

Abg. MARIA BELEN CASTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



El área boscosa de caldén ubicada en la zona del PROYECTO, es la superficie que se encuentra en mejor estado de conservación y su aporte al desarrollo provincial y a la preservación de la biodiversidad es por demás significativa. Los bosques de caldén presentan un importante valor ecológico, económico y social, y debe estimular a pensar de forma urgente y prioritaria alternativas a corto, mediano y largo plazo que permitan su conservación, revalorizándolo no sólo productivamente, sino también por las funciones que cumple a nivel global.

El PROYECTO se sustenta en reducir la superficie afectada por incendios rurales mediante la limpieza de caminos y la mejora en la eficiencia del combate y prevención, con la finalidad de reducir las pérdidas económicas ganadero-forestal, ambiental y social. Además, contribuye a mejorar los otros aspectos negativos mencionados que se generan al tener los préstamos sucios. Mediante los componentes del PROYECTO, se busca mejorar la infraestructura existente en la red vial para que actúen como picadas cortafuegos, que permitirán un mejor y rápido acceso para el combate, contar con equipamiento que permita el tratamiento de residuos forestales y el fortalecimiento de las instituciones vinculadas a acciones de seguimiento, monitoreo, prevención y conservación del bosque nativo. Por último, está previsto un componente de capacitación y difusión a los actores involucrados que permita concientizar a la población, mejorar las capacidades locales en la problemática y generar sinergias interinstitucionales para la prevención y combate de incendios.

Se espera que el presente PROYECTO contribuya a reducir la superficie afectada por incendios en un CUARENTA Y CUATRO COMA OCHO POR CIENTO (44,8%). Esta reducción debe comprenderse dentro de las características de los incendios, su naturaleza y causas de propagación propias de la provincia. Tomando de referencia las estadísticas

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



provinciales, se espera que sin proyecto se pierdan dentro del AID por causa de los incendios unas SEISCIENTAS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS (621.889 ha) para un lapso de DIEZ (10) años (promedio anual de SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO COMA NUEVE HECTÁREAS (62.188,9 ha). Según las estadísticas de las últimas SEIS (6) temporadas, la superficie promedio afectada en el AID fue de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS AL AÑO (75.484 ha/año). Con la puesta en marcha del PROYECTO, se espera reducir la superficie promedio afectada por incendios a TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VIENTIOCHO COMA TRES HECTÁREAS al año (34.328,3 ha/años). Por lo tanto, los/as beneficios/as del PROYECTO se asocian a conservar unas VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA COMA SEIS HECTÁREAS al año (27.860,6 ha/año) que se evitarían quemar, reduciéndose las pérdidas de alambrados quemados en VEINTINUEVE kilómetros al año (29 km/año), evitar la muerte de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cabezas/año y la reducción de la productividad de los campos por arbustización y empajamiento (estimaciones realizadas en base al Inventario Nacional de Bosques Nativos, BIRF 4085-AR).

FACTIBILIDAD ECONÓMICA

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PROYECTO

Se utilizó la metodología Costo-Beneficio para analizar la rentabilidad económica y financiera del PROYECTO. El horizonte de evaluación fue de DIEZ (10) años, considerando en la definición del plazo la vida útil de los equipos adquiridos. La tasa de descuento utilizada fue del DOCE POR CIENTO (12%).

No se prevé implementar un mecanismo de recuperación de costos para los productores.

El mantenimiento de las obras será cubierto con presupuesto provincial destinado a tal fin.

ES COPIA

Abg. MARÍA BELEN C.
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



Se estiman pérdidas evitadas para los productores en concepto de: reducción de producción ganadera por deterioro del ambiente, pérdida de alambrados y muerte de animales. Estos son los beneficios cuantificables y sólo representan parte de los mismos, ya que no se cuantifican los demás beneficios cualitativos mencionados, tanto sociales como ambientales.

Se realizó el flujo de fondos contemplando beneficios cuantificados y los costos del PROYECTO. Los resultados de la evaluación indican que el PROYECTO es viable y contribuye a mejorar la situación económica de los productores y la PROVINCIA.

Los supuestos utilizados en la evaluación pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

▶ Las pérdidas de productividad del bosque nativo se estimaron en raciones, en función de estudios realizados en la zona, considerando el diferencial de producción entre un bosque en buena condición a uno en condición regular, para un año de características climáticas normales.

▶ Los daños económicos evitados se calcularon en base a la disminución de la superficie afectada por incendios a partir de la ejecución del PROYECTO. En esta estimación se utilizó como referencia el diferencial de superficie promedio incendiada anualmente que se producía antes y después de la puesta en marcha del PROYECTO "Plan integral de prevención y lucha contra incendios rurales" financiado por PROSAP, donde se incluían picadas cortafuegos. En base a este antecedente, se espera que el presente PROYECTO contribuya a reducir la superficie afectada por incendios en un CUARENTA Y CUATRO COMA OCHO PORCIENTO (44,8%), dentro del área de influencia directa.

▶ Se consideró el efecto de incendios en la zona de bosque nativo, área sobre la que se desarrolla la ganadería bovina. El impacto del fuego afecta la producción de los

ES COPIA

ROSAMARÍA BELÉN CALZADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



pastizales naturales dentro de estas áreas, dado que sobre las superficies de limpios cultivables el riesgo de incendios es casi nulo. Por lo tanto la capacidad de carga considerada es para las áreas de pastizales naturales. Generalmente los animales, una vez producidos los incendios, quedan en las explotaciones agropecuarias y no requieren de traslados.

▶ Se incorporaron los beneficios del PROYECTO a partir del segundo año, una vez finalizada la ejecución. Dada la reducción del área quemada, ya se empiezan a producir los efectos sobre las pérdidas de corto y mediano plazo.

▶ Se consideró un valor residual para las maquinarias y vehículos del TREINTA PORCIENTO (30%) del valor de las inversiones.

A continuación se expone la cuantificación de los beneficios del PROYECTO por una reducción del área quemada.

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA



Cuantificación de los impactos del proyecto.

IMPACTO PRODUCTIVO	Sin Proyecto	Con Proyecto	Impacto		
			Valor	%	
Existencias (cabezas)					
Vacas	35.938	53.069	17.131	47,7%	
Vaquillonas	15.776	23.296	7.520		
Terneros de destete	25.156	37.148	11.992		
Toros	2.156	3.184	1.028		
Novillitos	10.098	14.912	4.814		
	89.124	131.609	42.485		
Producción y productividad					
Superficie afectada por incendios	621.889	343.283	-278.606		
Producción Forrajera (Rac./año)	22.327.899	32.970.985	10.643.086		
Producción forrajera (Rac./ha/año)	35,9	53,0	17,1		
Producción de carne (Kg/año)	8.292.763	12.246.614	3.953.851		
Carga (Cab./ha)	0,14	0,21	0,07		
Carga (EV/ha)	0,10	0,15	0,05		
Receptividad (ha/UG/año)	10,17	6,88	-3,28		
Productividad de carne (Kg/ha/año)	13,33	19,69	6,36		
Perdidas instantaneas					
Alambrados quemados (en Km.)	646,03	289,42	-356,61		
Animales muertos (en cabezas)	3.990	1.788	-2.202		

Fuente: elaboración propia.

Beneficios Económicos Anuales (en USD - s/IVA)

PRODUCCIÓN GANADERA	10 años	Anual
Perdidas de producción ganadera	10.791.251	1.079.125
Perdidas de alambrados		240.046,42
Perdidas de animales		171.980,42
TOTAL INGRESOS		1.491.151,90

ES COPIA

Adj. MARIA BELEN CANAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

Fuente: elaboración propia

Indicadores de Evaluación Económica (s/IVA).

USD	
VAN	1.953.448,10
Tasa de corte (%)	12
TIR (%)	28,07
PRD (AÑOS)	4,79

Fuente: elaboración propia

Indicadores de Evaluación Financiera (c/IVA).

USD	
VAN	2.420.234,15
Tasa de corte (%)	12
TIR (%)	28,98
PRD (AÑOS)	4,74

Fuente: elaboración propia

El PROYECTO es rentable desde el punto de vista económico, con una TIR de VEINTIOCHO COMA SIETE PORCIENTO (28,07%). El mismo da un retorno mayor a la tasa de costo de oportunidad DOCE PORCIENTO (12%). Si consideramos el PROYECTO

ES COPIA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

finalizado con sus beneficiados, el indicador "Inversión por Beneficiario" (I/B) resulta de DÓLARES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$3.602,54) (monto con IVA incluido). Esto indica que el PROYECTO no concentra la inversión en pocos beneficiarios.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LOS INDICADORES

Se ha realizado el análisis de sensibilidad del PROYECTO considerando una variación del VEINTE POR CIENTO (20%) en las inversiones del PROYECTO y una disminución también del VEINTE POR CIENTO (20%) en los beneficios.

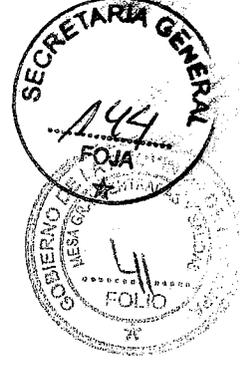
Análisis de Sensibilidad del Proyecto (VAN en USD - s/IVA)

	Aumento de los costos del Proyecto (+ 20%)		Reducción de los ingresos del proyecto (- 20%)	
	1.953.448,10	1.192.921,52	1.342.036,71	1.491.151,90
	3.448.268,39	197.926,57	831.315,43	1.464.704,29
	3.160.912,69	442.298,48	1.075.687,34	1.709.076,19
	2.873.556,99	686.670,39	1.330.059,25	1.953.448,10
	2.586.201,29	931.042,30	1.564.431,16	2.197.820,01
	2.298.845,59	1.175.414,21	1.808.803,07	2.442.191,92
				3.131.418,99
				3.280.534,18
				9.065.370,55
				9.309.742,46
				9.554.114,37
				9.798.486,28
				10.042.858,19

Fuente: Elaboración propia

Análisis de Sensibilidad del Proyecto (TIR s/IVA)

ES COPIA
 Lic. MARIA BELÉN CANAL
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 PROVINCIA DE LA PAMPA



Reducción de los ingresos del proyecto (+ 20%)

Aumento de los costos del proyecto (+ 20%)	28,07%	1.192.921,52	1.342.036,71	1.491.151,90	3.131.418,99	3.280.534,18
3.448.268,39	13,58%	18,27%	22,56%	58,07%	60,75%	
3.160.912,69	15,76%	20,65%	25,12%	62,44%	65,26%	
2.873.556,99	18,25%	23,37%	28,07%	67,50%	70,49%	
2.586.201,29	21,15%	26,55%	31,51%	73,44%	76,63%	
2.298.845,59	24,58%	30,31%	35,60%	80,55%	83,97%	

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior muestra que los indicadores de rentabilidad superan los umbrales exigidos para la evaluación. También es preciso destacar que la mayor sensibilidad del PROYECTO se da frente a cambios en los beneficios. Es importante destacar, como fue mencionado, que los valores estimados se consideran que representan el beneficio mínimo esperado con la implementación del PROYECTO.

FACTIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

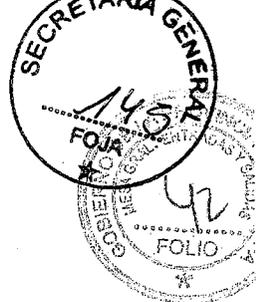
Este PROYECTO está sujeto al cumplimiento de los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR. Según el mismo, el PROYECTO fue categorizado como B.

El PROYECTO no afecta negativamente a comunidades indígenas, por el contrario, dado que su objetivo es prevenir y reducir la ocurrencia de incendios forestales, las comunidades se verán beneficiadas indirectamente en tanto forman parte de la población del área de influencia del PROYECTO. Asimismo, se prevé su participación directa en las actividades del

Componente

II.

ES COPIA
 MARIANA BELIZ CANMI
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 PROVINCIA DE LA PAMPA



El PROYECTO no implicará reasentamiento físico involuntario de personas ni afectación de activos, debido a que las zonas donde se ejecutarán las acciones previstas se encuentran en tierras fiscales, algunas administradas por la PROVINCIA y otras por municipalidades. Se ha determinado, a priori, que el PROYECTO no afectará patrimonio histórico, arqueológico y/o paleontológico. No obstante, se han establecidos medidas preventivas.

Desde el punto de vista ambiental, no fueron identificados impactos negativos significativos. Desde el punto de vista social, tampoco fueron identificados impactos negativos que pongan en riesgo la ejecución del PROYECTO.

Se elaboró también un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), donde se presentan las medidas a implementar para prevenir, y/o mitigar los impactos ambientales y sociales, tanto en la etapa de construcción como de operación del PROYECTO. También se contempló un Programa de Acción de Género (PAG) donde se realizará un diagnóstico de género, una propuesta de intervención y la implementación del PAG.

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

El esquema organizacional se basa en la estructura institucional vigente en la administración pública provincial, con una articulación interministerial cuyas responsabilidades están previstas según los componentes del PROYECTO.

- **Entidad de Enlace (EE):** Será el Ministerio de La Producción y, para este PROYECTO en particular, contará con la asistencia de la Dirección General de Recursos Naturales dado que participó en el relevamiento y formará parte de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP). La EE realizará el seguimiento de la ejecución técnica y presupuestaría del PROYECTO, de acuerdo a los indicadores propuestos en el Plan Operativo Anual

ES COPIA

ABG. MARÍA BELEN GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

(POA) y los contenidos en el Marco Lógico. Para cumplir su función, la UEP deberá brindarle la información requerida en tiempo y forma, junto a las decisiones sobre medidas correctivas en la ejecución.

La EE representará institucionalmente a la PROVINCIA ante la UEC, ejerciendo las funciones generales de administración y supervisión de la ejecución del PROYECTO. Esta centralizará la documentación vinculada con la ejecución del PROYECTO y supervisará los informes brindados por la UEP según lo solicitado por la UEC, siendo la única responsable de mantener la comunicación directa con esta.

También aprobará y supervisará el cumplimiento de los contratos de asistencia técnica y los convenios con las instituciones que participan en la ejecución. Ejercerá la fiscalización de la administración de los fondos externos y de contrapartida provincial, debiendo aprobar y supervisar el cumplimiento de los convenios de transferencia de fondos para la contratación de servicios y adquisiciones de bienes.

- **Unidad Ejecutora Provincial (UEP):** se conformará por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN). Será la responsable directa de la ejecución de los componentes del PROYECTO, de la administración y supervisión, según las funciones y responsabilidades previstas en el REGLAMENTO OPERATIVO de GIRSAR.

La UEP deberá informarle a la EE el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas correspondientes a la ejecución de los componentes bajo su responsabilidad y tendrá la función de preparar la documentación correspondiente para las licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones de servicios para su autorización por la EE, la UEC y/o el BIRF (según corresponda de acuerdo a los montos), y elevar las solicitudes de desembolsos y de los pagos de bienes y servicios a la Entidad Provincial de

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

Administración Financiera (EPAF), que formará parte de la UEP. Por fuera, se vinculará con la Dirección General de Defensa Civil quien colaborará, según lo requerido por la UEP, en la ejecución de los componentes de infraestructura y capacitaciones.

El PROYECTO prevé la contratación de especialistas ambientales y sociales (Inspector/a Ambiental, Gestor/a Social del Territorio y Especialista de Género), esto se desarrollará en el ámbito de dicha UEP.

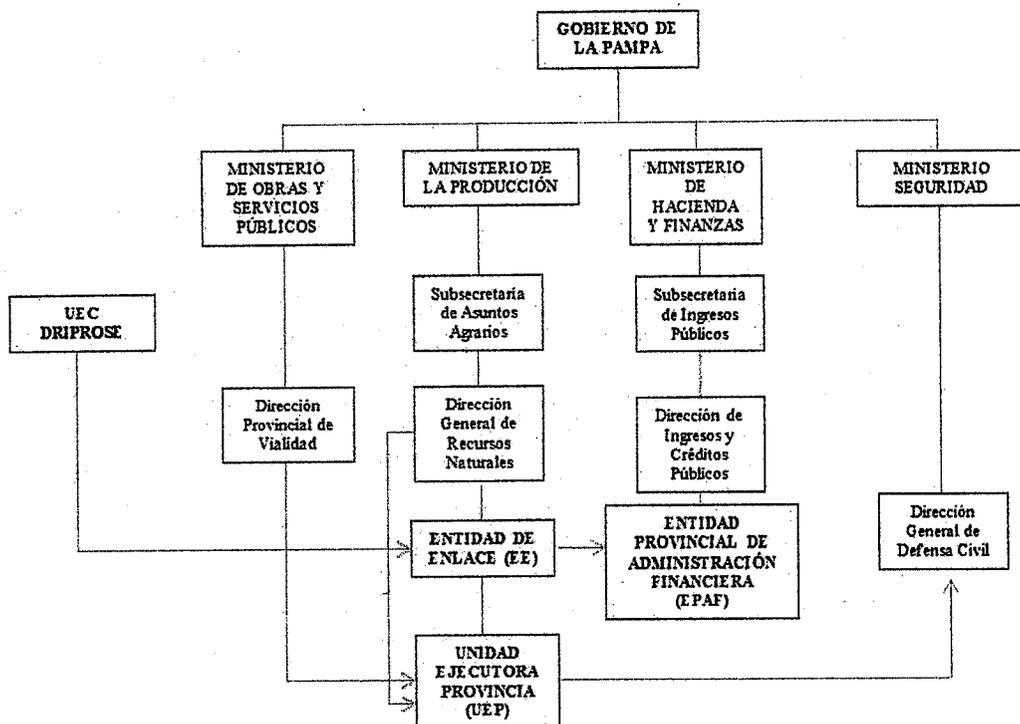
La PROVINCIA deberá asegurar, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente tanto nacional como provincial, y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Ente Financador en materia de impacto ambiental y social de medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales negativos establecidas en los documentos de PROYECTO. La Unidad Ambiental y Social de la DIPROSE supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación descriptas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del PROYECTO.

- **Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF):** las funciones se cumplirán en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, por la Dirección de Ingresos y Créditos Públicos. Esta realizará los desembolsos y llevará la contabilidad del PROYECTO. Deberá adoptar el plan de cuentas solicitado por la UEC y llevar la contabilidad asentando los movimientos de fondos correspondientes a su ejecución, conforme a los procedimientos contables establecidos por el BIRF, de modo tal que permita identificar el origen y el uso de fondos del préstamo y de la contrapartida provincial. Esta entidad será la responsable de realizar los pagos a proveedores y administrar.

ES COPIA

Abg. MARIA BELÉN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PLATA

Organigrama para la ejecución del proyecto



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE de la PROVINCIA dispone la presentación de Evaluación de Impactos Ambientales según sus características y categorización, requiere el cumplimiento de lo establecido en la normativa y emitirá una Resolución sobre la situación del PROYECTO y extenderá la autorización para su ejecución.

El PROYECTO no genera posibilidades de conflicto con el funcionamiento de otros proyectos existentes o por existir dentro de la PROVINCIA, ni con el accionar de otros organismos del ámbito estatal provincial, ya que sus objetivos, componentes y actividades,

ES COPIA

Abg. MARÍA BELÉN CANA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

resultan complementarias y sinérgicas con otras líneas de acción tendientes a potenciar el sector económico provincial.

Finalmente, el PROYECTO estará monitoreado y supervisado por la UEC, quien representará a la PROVINCIA ante los organismos internacionales de financiamiento.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La UEP deberá llevar un registro sistemático de la información pertinente y necesaria a fin de monitorear la marcha de la ejecución del PROYECTO, tomando en consideración los indicadores incluidos en el Marco Lógico, sin perjuicio de las evaluaciones de medio término y final que deberán llevarse a cabo.

El sistema de seguimiento y evaluación deberá permitir el análisis de los aspectos de pertinencia, vigencia y grado de cumplimiento de las actividades y objetivos del PROYECTO, y proveer la información necesaria a fin de medir los resultados obtenidos, así como la posterior evaluación de impacto alcanzado en las áreas de intervención. El seguimiento de estas acciones estarán a cargo de la Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje de la DIPROSE

La elaboración y revisión de los Planes Operativos Anuales (POA), los informes semestrales de actividades y tareas y el informe anual de las actividades y tareas por componentes se suman como herramientas de planificación y control del PROYECTO.

ES COPIA

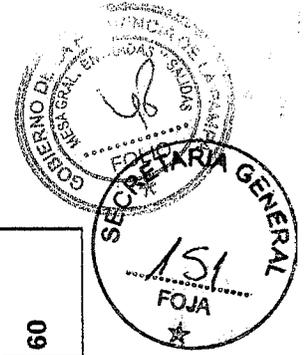
Abg. MARÍA BELÉN CAJANI
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE LA PAMPA

COSTOS DEL PROYECTO

Costos por componente y categoría de gasto (USD)

CATEGORÍA DE GASTO		COMPONENTES												TOTAL USD	
		Limpieza Préstamos Viales			Fortalecimiento Institucional			Capacitación y Asistencia técnica			TOTAL USD				
PROVIN	CIA	BANCO	TOTAL	PROVIN	CIA	BANCO	TOTAL	PROVIN	CIA	BANCO	TOTAL	PROVIN	CIA	BANCO	TOTAL
	555.025,	1.295.06	1.850.08									555.025,		1.295.06	1.850.08
OBRAS CIVILES	70	0,00	5,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70		0,00	5,70
BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.214.89	1.214.89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1.214.89	1.214.89
CONSUMITIVA Y CAPACITACIÓN	0,00	0,00	0,00	83.050,0	0,00	3,70	3,70	83.050,0	0,00	19.105	0,00	61.833	125.778,	19.105,0	144.883,
	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00	60	60	0	60

Abg. MARÍA BELÉN CALVO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA PROYECTOS
PROVINCIA DE LA PLATA



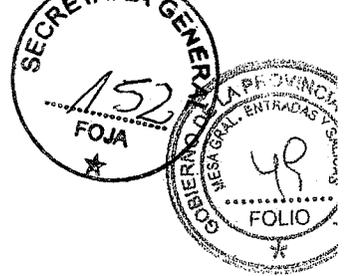
555.025,	1.295.06	1.850.08	83.050,0	1.214.89	1.297.94	42.728,6	19.105	61.833	680.804,	2.529.05	3.209.86
70	0,00	5,70	0	3,70	3,70	0	,00	,60	30	8,70	3,00
TOTAL											

Costos por categoría de gasto y año de ejecución (USD)

CATEGORIA DE GASTO	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL USD
OBRAS CIVILES	507.410,50	1.342.675,20	1.850.085,70
BIENES	1.214.893,70	0,00	1.214.893,70
CONSULTORIA			
CAPACITACION	69.045,40	75.838,20	144.883,60
TOTAL	1.791.349,60	1.418.513,40	3.209.863,0

ES COPIA

ALBERTO CANAL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 PROVINCIA DE LA PAMPA



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

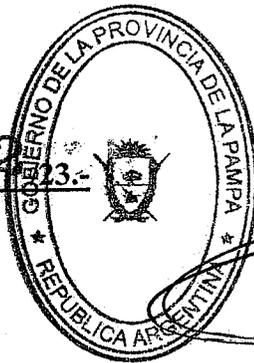
EXPEDIENTE N° 20395/23.-

SANTA ROSA, 15 NOV 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 5252/23.-



Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

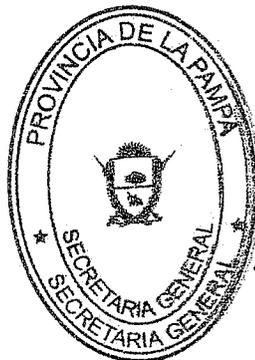
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

SERGIO RAUL ZILIOOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:



Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (3564).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION